

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 1022-2021-GG/SAT-T

Tarapoto, 16 de Julio de 2021


El Gerente General del Servicio de Administración Tributaria - Tarapoto




**VISTO:**

El Informe Nº 315-2021-OCT/SAT-T de fecha 16 de julio de 2021 de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y:

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal Nº 001-2014-A/MPSM, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal Nº 029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T;



Que, el artículo 6º del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor jerarquía en la estructura organizacional del SAT-T, le corresponde la representación legal, la dirección general, la planificación, organización y administración de la Institución, con todas las facultades y atribuciones que señala el Estatuto del SAT-T; es designado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 277-2020-A/MPSM, de fecha 06 de julio de 2020, se resuelve -en su artículo primero- designar a partir del 06 de julio de 2020, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **Econ. CARLOS ALBERTO CHIRA CÓRDOVA;**

Que, forma parte de la autonomía administrativa, la capacidad de una institución de normar, regular y dirigir los asuntos internos de su competencia, respetando los intereses y fines de una institución;

Que, una de las manifestaciones del poder de dirección es la facultad reglamentaria, en virtud de la cual la entidad se encuentra habilitada para dictar, al interior de la institución, normas, directivas o reglamentos de obligatorio cumplimiento para los trabajadores;

Que, las Directivas tienen por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 315-2021-OCT/SAT-T de fecha 16 de Julio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, en la cual solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, modificado por la Ordenanza Municipal N° 002-2014-A/MPSM y la Ordenanza Municipal N° 029-2017-MPSM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la **DECLARACIÓN DE INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE**, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración, a través de sus respectivas unidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (<https://www.sat-t.gob.pe/>) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC  
Gerencia General  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Asesoría Jurídica



  
Econ. Carlos Alberto Chira Cordova  
GERENTE GENERAL